

PROTOCOLIZACIÓN DE:

ESCANEAR

EL PODER EMITIDO EN IDIOMA CASTELLANO POR LA EMPRESA ESPAÑOLA
CELISTICS HOLDINGS, SL, A FAVOR DE LA CIUDADANA ECUATORIANA, SEÑORA
MARIA CRISTINA CISNEROS MENDOZA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA; Y, LA
APOSTILLA EN IDIOMA INGLES Y TRADUCIDA AL IDIOMA CASTELLANO Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE LA TRADUCTORA.

FECHA:

19 ABRIL 2012

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

JSP



LEXIM

abogados

Quito D.M., 17 de Abril de 2012

Señor Doctor

REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Ciudad.-

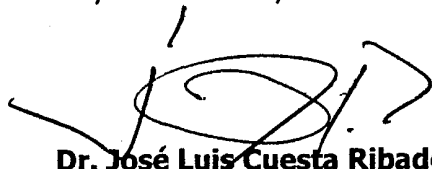
Señor Notario:

Yo, **José Luis Cuesta Ribadeneira**, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Abogado, por medio de la presente, solicito muy comedidamente se sirva protocolizar en un solo cuerpo los documentos que a continuación detallo, correspondientes a la Compañía **CELISTICS HOLDINGS, SL**, de nacionalidad española, accionista de las empresas ecuatorianas **MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A., TRANSCelistics S.A. y CELISTICSRETAIL ECUADOR S.A.:**

- Poder emitido en idioma castellano por la empresa española **CELISTICS HOLDINGS, SL**, a favor de la ciudadana ecuatoriana, señora María Cristina Cisneros Mendoza y su respectiva Apostilla;
- Apostilla en idioma inglés y traducida al idioma castellano y reconocimiento de firmas de la traductora.

Hecho se servirá entregarme tres (3) copias certificadas del documento incorporado en el protocolo actualmente a su cargo y proceder con la devolución de los instrumentos originales.

Muy Atentamente,



Dr. José Luis Cuesta Ribadeneira

Mat. 12.470 C.A.P.

C.C. 060317034-1

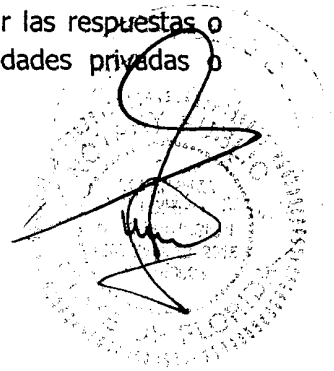
Av. República del Salvador 836 y Suecia
Edif. Prisma Norte, Piso 11
Quito - Ecuador

PBX: 244 3866
Fax: (593 - 2) 246 9350
www.leximabogados.com

PODER

Yo, **LEÓN FERNANDO FIKSMAN JEWRESCKY**, de nacionalidad española, en mi calidad de Consejero Delegado y como tal Representante Legal de la compañía **CELISTICS HOLDINGS, S.L.**, empresa constituida y existente bajo las leyes de España, con domicilio en Calle José Silva, nº 17, 1º planta, 28043, Madrid, España, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 25.927, folio 146, sección 8, hoja M-467308, mayor de edad, estado civil divorciado, de ocupación empresario, legal y estatutariamente facultado, confiero el presente poder a favor del **MARIA CRISTINA CISNEROS MENDOZA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 171263553-9, de profesión asesora financiera, estado civil casada, para lo siguiente:

1. Actuar como apoderado de **CELISTICS HOLDINGS S.L.**, con facultades amplias y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, especialmente podrá contestar demandas y cumplir con obligaciones contraídas, sin que nadie en ningún momento pueda alegar falta o indeterminación de poderes.
2. Representar a **CELISTICS HOLDINGS, S.L.** en las Juntas Generales de Accionistas de las compañías ecuatorianas **MOVILCELISTIC DEL ECUADOR, S.A.**, **TRANSCelistics, S.A.**, **CELISTICS RETAIL ECUADOR, S.A.** y cualquier otra sociedad civil, mercantil y en general negocio donde **CELISTICS HOLDINGS, S.L.**, tenga interés, acciones o participaciones; para el efecto podrá la apoderada votar, aprobar, negar, y deliberar puntos a discutirse en las Juntas Generales de Accionistas de **MOVILCELISTIC DEL ECUADOR, S.A.**, **TRANSCelistics S.A.** y **CELISTICS RETAIL ECUADOR, S.A.** así como cualquier otra Junta o Asambleas y/o Directorio o Junta Directiva que tuvieren lugar en las sociedades civiles, compañías de responsabilidad limitada o sociedades anónimas o cualquier otra clase de empresa. Para los efectos antes previstos la apoderada podrá firmar el Acta que se levante en la sesión respectiva, entendiéndolo como que **CELISTICS HOLDINGS, S.L.** aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento en ejercicio de todos aquellos derechos inherentes a la calidad de socia o accionista que se encuentren contemplados en El Código Civil, Código de Comercio, Ley de Compañías del Ecuador y demás leyes aplicables.
3. Presentar toda clase de documentos o solicitudes que se requieran ante cualquier institución privada o pública, especialmente ante Ministerios o Secretarías de Estado, Entidades de Control y en general instituciones del Gobierno del Ecuador, con poderes amplios y suficientes; de forma correlativa podrá así también, retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o públicas.

A handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains the text "NOTARIO PUBLICO" at the top and "LEON, ECUADOR" at the bottom, with a central emblem. The signature is a stylized, cursive script.

4. Otorgar declaraciones juradas sobre los miembros, accionistas o socios de la empresa **CELISTICS HOLDINGS, S.L.** su nacionalidad, estado civil en caso de personas naturales, dirección y lugar de residencia y número telefónico.
5. Otorgar, con autorización expresa de la Compañía, a favor de abogados, poderes de procuración judicial para que obren conjunta o separadamente, sin el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que haya conferido a dicho mandatario.

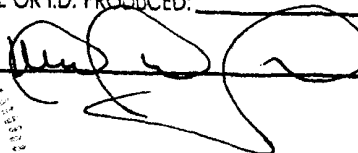
El presente poder tendrá vigencia indefinida, siendo posible revocarlo en cualquier momento.

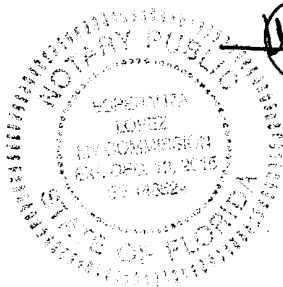
En Miami, Estados Unidos de América a los 9 días del mes de Marzo de 2012.



LÉON FERNANDO FIKSMAN JEWRESCKY
CELISTICS HOLDINGS, S.L.

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF DADE
THE FOREGOING INSTRUMENT WAS SWORN AND SUBSCRIBED TO BEFORE ME ON
THIS March 9 / 2012
BY Léon Fernando Fiksmán Jewrescky
PERSONALLY KNOWN TO ME ☒ OR PRODUCED IDENTIFICATION []
TYPE OR I.D. PRODUCED: _____

 (NOTARY SIGNATURE)





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Esperanza Lopez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twelfth day of March, A.D., 2012

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2012-29306

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeFuria

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

ESTADO DE FLORIDA

Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: **Estados Unidos de América**
- Este es un documento público:
2. Ha sido firmado por **Esperanza Lopez**
3. Actuando en calidad de **Notario Público del Estado de la Florida**
4. Lleva el sello/estampa del **Notario Público, Estado de la Florida**

CERTIFICADO

5. En la ciudad de **Tallahassee, Florida**
6. El **Doceavo día del mes de Marzo de 2012**
7. Por el **Secretario de Estado, Estado de la Florida**
8. No. **2012-29306**
9. Sello del Estado de la Florida
10. Firma (Ilegible)
Secretario de Estado


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyrle y Claudia Esq.
Dr. Antonio Arredondo 44

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- NOTARIO DECIMO SEPTIMO (17) DEL CANTON QUITO.-

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy día miércoles dieciocho (18) de Abril de dos mil doce (2012), ante mi Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, comparece libre y voluntariamente la señorita **MARÍA EMILIA GRANJA ROMERO**, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno siete uno ocho nueve siete uno tres cinco guión nueve (171897135-9), la compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, quien comparece en su calidad de "Perito Traductora", conocedora e inteligente en el Idioma Inglés, quien comparece con el objeto de reconocer su firma y su rúbrica, constante en el documento que antecede, sin embargo de lo expuesto, la compareciente, **ADVERTIDA LEGALMENTE, CON JURAMENTO MANIFESTA QUE, LA FIRMA Y RUBRICA ANTES PUESTA AL PIE DE LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS Y QUE SE LEE: "María Emilia Granja Romero".- Son suyas y como tales la reconoce por ser la que utiliza en todos sus actos públicos y privados, firmando para constancia en unidad de acto con el suscrito Notario quien da fe de lo actuado.-**

María Emilia Granja Romero

**SRTA. MARÍA EMILIA GRANJA ROMERO
PERITO TRADUCTORA
C.C. 171897135-9**

Dr. Remigio Poveda Vargas
**DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON**

NOTARIA DECIMO SEPTIMO
Shyris y Susana Esp.
Dr. Remigio Poveda V.

Dr. Remigio Poveda V.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIVIL
IDENTIFICACIÓN POR BIEN DE FAMILIA

Ciudadanía No. 171897135-9

GRANJA ROMERO MARIA EMILIA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
25 SEPTIEMBRE 1988
014-A 0124 09495 F
PICHINCHA/QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1988

maria emilia granja romero



ECUATORIANA***** E494914222

SECUNDARIA **ESTUDIANTE**

AGUSTO SANDINO GRANJA
MERY MARIA ROMERO
QUITO 20/11/2006
20/11/2018
REN 2183440



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

394-0043 **1718971359**
NÚMERO **CÉDULA**

GRANJA ROMERO MARIA EMILIA

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
SENALCAZAR **ZONA**
PARROQUIA

MD

F.) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



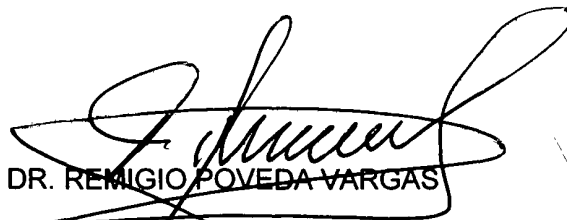
Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Jose Luis Cuesta Rivadeneira, con matricula profesional número doce mil cuatrocientos setenta, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL PODER EMITIDO EN IDIOMA CASTELLANO POR LA EMPRESA ESPAÑOLA CELISTICS HOLDINGS, SL, A FAVOR DE LA CIUDADANA ECUATORIANA, SEÑORA MARIA CRISTINA CISNEROS MENDOZA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA; Y, LA APOSTILLA EN IDIOMA INGLES Y TRADUCIDA AL IDIOMA CASTELLANO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE LA TRADUCTORA., que antecede, constante en SEIS FOJAS útiles.- Quito a, diecinueve de abril del dos mil doce.- firmado doctor Remigio Poveda Vargas.- El Notario.- Hay un sello.-



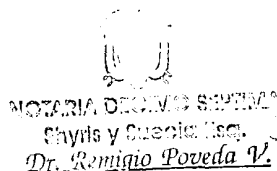
Notaria 17

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO




NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMO
Shyris y Cuenca, Ecu.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito,D.M.